

S.M./R43

Núm. 30

Pag. 117

# BOLETIN OFICIAL

## DE MENORCA,

Del Sabado 30 de Enero de 1836.

*Sta. Martina vg. y mr.*

Gala con uniforme por cumpleaños de la Sra. Infanta  
Doña Maria Luisa Fernanda.



### ARTICULO DE OFICIO.

*Orden de la plaza del 29 al 30 de Enero de 1836.*

Capitan de dia, el del Real cuerpo de Artilleria D. José Olmedilla: parada, la compañía movilizada de Guardia Nacional, y Provincial de Mallorca, cubriendo el primer cuerpo el Principal, Castillo y Aduana; y el segundo cuerpo Sr. Gobernador, carcel y Real Patrimonio; Reten y Patrullas, y piquete por el bayle de máscara; el Batallón de Guardia Nacional.

Mañana será dia de gala con uniforme por el cumple años de la Serenísima Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda hermana de la Reyna nuestra Señora é inmediata sucesora al trono.

La artilleria hará las tres salvas de ordenanza.—De orden del Sr. Gobernador.—*Bartolomé Alberty.*

### *Subdelegacion principal de Rentas.*

Direccion general de Rentas Estancadas y Resguardos.—Azogue.—Circular.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 11 del corriente la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el parecer de esa Direccion general y de la Inspeccion general de Minas, se ha dignado resolver, que en lo sucesivo se gradúe en cuatrocientos noventa y cuatro reales vellon, treinta,

nueve treinta y cuatro avos de mrs. el precio de cada quintal de azogue de cien libras castellanas que se suministre á los establecimientos que tienen el privilegio de obtenerlo á coste y costas, satisfaciendo al indicado precio la casa de Moneda de esta Córte los tres quintales de dicho mineral que ha recibido últimamente. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos efectos, y que disponga se le dé la publicidad necesaria á fin de que llegue á noticia de los establecimientos que se hallen en el caso que expresa la preinserta Real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1835.—Mariano Egea.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 29 de enero de 1836.—Pablo Mercadal.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS DEL PAIS.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Hasta ahora no ha publicado el Ayuntamiento de esta ciudad cuanto se pasó ante él, el dia diez y ocho de este mes. Yo que lo preveía, deseoso de que el público no careciese de unas noticias tan interesantes, me asomé á uno de los rincones de la sala capitular, y alli mano á mi lapiz ejercité por primera vez mis conocimientos taquigraficos. Creí no deber notar cuanto hablaren los *elegidos por el pueblo*, y solo me concrete á hacerlo con respecto á lo que pidieren definitivamente; y fué escrito y leído despues en alta voz por el Secretario del Ayuntamiento. Aqui está.—Don Jaime Ferrer, D. Pedro Ferrer, D. Juan Andricain, Esteban Feliu, D. Juan Alvarez y Manzanares, D. Alonso Parpal y Miret, D. José Gelabert y Sintés, D. Francisco Aledo y Preto, nos presentamos como á elegidos por el Pueblo y pedimos las siguientes aclaraciones.

1.<sup>a</sup> Si tendrá inconveniente en darnos razon de sus contestaciones por escrito.

2.<sup>a</sup> Porque se nos ha prohibido la libertad no habiendo hecho alboroto alguno.

3.<sup>a</sup> Si tiene autoridad el Sr. Alcalde bajo este supuesto de decirnos Mando &c.

4.<sup>a</sup> Cuales son los que dieron pruebas de intenciones siniestras.

5.<sup>a</sup> Que alborotos se hicieron y como se divulgó el que querian asesinar á los musones, robando en los almacenes y últimamente ¿porque despues de habernos confiado la tranquilidad pública continuó el aumento de centinelas en la plaza de la libertad?

6.<sup>a</sup> Porque no se ha de prohibir de pronto la estraccion de granos de la Isla, considerando en esto la evacuacion de estos mismos en los almacenes en los ó en el barco que vá para salir del puerto.

7.<sup>a</sup> Porque no se ha de poner mercado libre en los comestibles de primera necesidad, como el trigo?, pues que se venden á ciertos individuos y á otros nó.

8.<sup>a</sup> Porque no se han de arreglar los comestibles al jornal de los necesitados.

9.<sup>a</sup> Que el Pueblo desea el escrutinio de la ecsistencia de granos y de sus tenedores en toda la isla, avisándolo al público para venir en conocimiento de su necesidad hasta la siguiente cosecha, tratando en caso necesario de introduccion del extranjero, respeto no poderse esperar de la Península.

10. Que se arregle la mala construccion del pan, impidiendo añadir en él salvado.

11. Porque no se han de presentar las listas del sorteo segun la representacion hecha, despues de haberse completado este.

12. Que el pueblo está alterado contra las máximas del Sr. Espartano, que aparece en el Boletin Oficial de Menorca, habiendose observado que desde que se anunció, los precios del trigo en uno de sus artículos se aumentaron sus precios.

13. Si la libertad de imprenta es la norma de lo que debe hacerse sin necesidad de representaciones.

14. Que estas esposiciones, sean sin perjuicio de ser repetidas añadiendo algunas otras, segun la voluntad del pueblo.

Estas peticiones han sido hechas á este Iltre. Ayuntamiento por los Ciudadanos que la suscriben que han sido conducidos á las Casas Consistoriales por el Sr. Governador de esta Isla, á consecuencia de que á las ocho y media de la noche anterior di-

cho Señor Gobernador noticioso de que en casa del Sr. D. Pedro Ferrer habia una fuerte reunion de vecinos del Pueblo que desde luego creyó fuesen los mismos que habian estado á buscarlo en su Palacio, y con el objeto de oír y averiguar el objeto de esta reunion dirigió su palabra á algunos Ciudadanos, manifestándoles que convendria que seis ú ocho de los mismos elegidos á su voluntad se presentasen á las diez de la mañana del dia siguiente en su habitacion para acompañarlos ante el Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad, esigiéndoles que contribuirían á que el orden público no se perturbase no solo por los allí reunidos sino por los que pudieran estarlo en otros puntos. Habiéndonos presentado mas bien para acallar el Pueblo que por voluntad nuestra, á hacer estas esposiciones perentorias, manifestamos que si alguna palabra puesta contra la autoridad hubiese, fuese considerada involuntaria como lejos de nuestro modo de pensar.” se concluirá.

—————  
AVISO AL PUBLICO.

*En este dia habrá Bayle público de Máscara en la Sala del Teatro de esta Ciudad, á beneficio de la Casa de Misericordia. Se empezará á las 9 de la noche, siendo la entrada para los hombres de 4 rs. vn. y 1 id. para las mugeres.*

*Hoy Sabado por la noche habrá en Villa-Cárlos bayle público de contradanza en una de las salas de la Casa Consistorial á beneficio de la Guardia Nacional, la entrada para los hombres será de un real de vellon y gratis para las mugeres, se empezará á las ocho en punto; igualmente lo habrá mañana domingo por la tarde y se empezará á las dos siendo el precio de las entradas el mismo.*

*Comandancia de Marina y Capitania del Puerto.*

*Embarcaciones despachadas el dia 29.*

*Laud esp. V. del Carmen, su patron Antonio Bomby, con salvado y bacalao, para Areñs.*

CON REAL PRIVILEGIO.

*MAHON:—Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.*